



Prestación por **riesgo** durante
el **embarazo** y
lactancia natural

Riesgo Embarazo y Lactancia (cuenta ajena)

Días	<p>Desde la suspensión del contrato o actividad laboral hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo.</p> <p>Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).</p>	
Cuánto	100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de suspensión del contrato	
Cómo	Pago Directo	
Quién paga	umivale	
Requisitos	Afilación, alta y no requiere periodo de carencia	
Documentación	1ª Fase: Solicitud certificado médico	<p>Informe del médico del Servicio Público de Salud en el se manifieste el estado de embarazo, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante embarazo/lactancia natural > Declaración empresarial sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo, junto con fotocopia del DNI del responsable de la empresa firmante. > Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo elaborada y firmada por el Servicio de Prevención junto con la fotocopia del DNI del firmante. > Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora
	2ª Fase: Solicitud prestación	<ul style="list-style-type: none"> > Solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo y lactancia natural > Certificado de cotizaciones de la empresa > Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria > Comunicación datos al pagador (mod. 145)
Dónde	Entrega la documentación en el centro umivale más cercano	



Riesgo Embarazo y Lactancia (cuenta propia)

Días	<p>Desde el cese efectivo de la actividad hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo.</p> <p>Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).</p>	
Cuánto	<p>100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de la actividad laboral. Si no tiene cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se aplica la de contingencia común.</p>	
Cómo	<p>Pago Directo</p>	
Quién paga	<p>umivale</p>	
Requisitos	<p>Afiliación, alta y no requiere periodo de carencia</p>	
Documentación	1º Fase: Solicitud certificado médico	<ul style="list-style-type: none"> > Informe del médico del Servicio Público de Salud en el se manifieste el estado de embarazo, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes. > Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural > Declaración de la trabajadora autónoma sobre la actividad desarrollada > Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo y firmada por el Servicio de Prevención junto con la fotocopia del DNI del firmante (en caso de TRADE o autónomos con trabajadores a su cargo) > Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora
	2º Fase: Solicitud prestación	<ul style="list-style-type: none"> > Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural > Certificado de cotizaciones de la trabajadora autónoma > Declaración de la trabajadora autónoma sobre la situación de actividad > Fotocopia de los últimos tres recibos del abono de las cuotas de autónomos > Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria > Comunicación datos al pagador (mod. 145)
Dónde	<p>Entrega la documentación en el centro umivale más cercano²</p>	



Riesgo Embarazo y Lactancia (Empleadas del Hogar)		
Días	<p>Desde la suspensión del contrato o actividad laboral hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo.</p> <p>Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).</p>	
Cuánto	100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de suspensión del contrato	
Cómo	Pago Directo	
Quién paga	umivale	
Requisitos	Afiliación, alta y no requiere periodo de carencia	
Documentación	1ª Fase: Solicitud certificado médico	<ul style="list-style-type: none"> › Informe del médico del Servicio Público de Salud en el se manifieste el estado de embarazo, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes. › Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural › Declaración del titular del hogar familiar sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo. Adjuntar fotocopia del DNI del titular del hogar familiar › Fotocopia del DNI/NIF
	2ª Fase: Solicitud prestación	<ul style="list-style-type: none"> › Solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo y lactancia natural › Certificado del empleador para la solicitud de prestación de la Seguridad Social Sistema especial de empleados de hogar del régimen general › Comunicación datos al pagador (mod. 145) › Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria › TA.2/S -0138 Solicitud de alta, baja o variación datos del trabajador
Dónde		Entrega la documentación en el centro umivale más cercano

Concepto

Es un **subsidio** que cubre la pérdida de rentas de una trabajadora embarazada o en período de lactancia **natural** durante el tiempo de suspensión de su contrato de trabajo, cuando su trabajo pueda afectar negativamente a su salud, a la del feto o a la del lactante y siempre que no resulte posible su cambio a otro puesto de trabajo sin riesgo.

Importante:

La situación de riesgo durante el embarazo no es lo mismo que un embarazo de riesgo. El factor de riesgo que da derecho a percibir la prestación por riesgo durante el embarazo es el propio del puesto de trabajo. Se concede como una incapacidad temporal por **Contingencia Profesional**.

Por tanto, no se tiene derecho a la prestación cuando, debido al embarazo de riesgo (amenaza de aborto, placenta previa, etc.) la mujer debe dejar su trabajo; su médico de cabecera emitirá un parte de baja para percibir la incapacidad temporal por **Enfermedad Común**.



Requisitos

- > **Afiliadas y en alta en Seguridad Social**
- > Estar **embarazada** (embarazo no de riesgo) o, en su caso, en situación de **lactancia natural** a hijo **durante los primeros 9 meses** de vida
- > Desempeñar un **puesto con riesgo** para la embarazada, feto o lactante
- > Que la empresa suspenda el contrato de trabajo por imposibilidad de adaptación o reubicación a un puesto de trabajo exento de riesgo
- > No es necesario un período mínimo de cotización (**no requiere carencia**)
- > Certificado de **umivale** de la existencia de riesgo durante el embarazo o lactancia

Beneficiarias



Las trabajadoras por **cuenta ajena, cuenta propia o empleadas de hogar**, incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social, que **acrediten los requisitos** señalados anteriormente.

Duración

Cuenta ajena	Inicio	Finalización
Embarazo	Fecha suspensión de contrato, indicado en el informe médico de umivale	<ul style="list-style-type: none"> › Al iniciar el descanso por maternidad › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo › Por fallecimiento de la trabajadora › Por interrupción del embarazo
Lactancia	Fecha suspensión de contrato, indicado en el informe médico de umivale	<ul style="list-style-type: none"> › Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante › Por interrupción de la lactancia natural › Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo
Cuenta propia	Inicio	Finalización
Embarazo	Al día siguiente que umivale emita el certificado	<ul style="list-style-type: none"> › Al iniciar el descanso por maternidad › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo › Por fallecimiento de la trabajadora › Por interrupción del embarazo
Lactancia	Al día siguiente que umivale emita el certificado	<ul style="list-style-type: none"> › Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante › Por interrupción de la lactancia natural › Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo
Empleadas hogar*	Inicio	Finalización
Empleada del hogar que no presta sus servicios en exclusiva		
Embarazo	Al día siguiente que umivale emita el certificado	<ul style="list-style-type: none"> › Al iniciar el descanso por maternidad › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo › Por fallecimiento de la trabajadora › Por interrupción del embarazo
Lactancia	Al día siguiente que umivale emita el certificado	<ul style="list-style-type: none"> › Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante › Por interrupción de la lactancia natural › Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento › Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado › Por finalización del contrato de trabajo

* Si presta sus servicios en exclusiva para un hogar se **equipara a la trabajadora por cuenta ajena**

Importante: La trabajadora y la empresa están obligadas a comunicar a **umivale** cualquier circunstancia que implique la suspensión o extinción de la prestación

Cuantía, gestión y pago

- > **100%** de la **base reguladora** por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Profesionales (en caso de trabajadora autónoma, si no tiene cobertura por Contingencias Profesionales, se aplica la de contingencias comunes)
- > La **gestión** y el **pago** corre a cargo de **umivale**, entre el día 1 y 5 de cada mes. 15 días antes de la fecha prevista de parto se suspenderá la prestación, subsanándose la diferencia cuando la trabajadora certifique el nacimiento del hijo y lo comunique a **umivale**. En caso de lactancia se contará desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño)

Para fijas-discontinuas, para poder realizar el pago, mensualmente la empresa debe presentar el certificado de llamamiento a **umivale** (indicando los días concretos en que debía haber trabajado si no desempeñase un puesto de riesgo para ella, el feto o el lactante).

*Para evitar reclamar a la trabajadora la devolución de cantidades económicas que ya no debe percibir, se la informará , cuando recoja en la clínica **umivale** el certificado médico reconociendo el derecho , que va a recibir dos llamadas (mes 3º y mes 7º) para ver si podemos ayudarla en algo y si se ha producido algún cambio en la situación inicial que dió lugar a la concesión de la prestación.*

Denegación, anulación y suspensión

El derecho a la prestación podrá ser denegado, anulado o suspendido cuando:

- > La beneficiaria hubiera actuado fraudulentamente para obtener o conservar la prestación
- > Realice cualquier trabajo o actividad, bien por cuenta ajena o cuenta propia,



iniciado con posterioridad a la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, incompatible con su estado

Trámites a seguir

Fase 1: Determinar el riesgo

1. Iniciado el embarazo / lactancia natural, la trabajadora acude a **umivale** para solicitar información.
2. En la delegación de **umivale** le asesorarán y solicitarán los siguientes documentos:
 - > Informe del médico del Servicio Público de Salud en el se manifieste el estado de embarazo, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados por el médico o Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes.
 - > Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante embarazo/lactancia natural.
 - > Declaración empresarial sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo, junto con fotocopia del DNI del responsable de la empresa firmante.
 - En caso de trabajadora por cuenta propia se sustituye por su declaración, adjuntando fotocopia del DNI
 - Para empleadas del hogar sería la declaración del titular del hogar familiar, adjuntando fotocopia del DNI
 - > Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo elaborada y firmada por el Servicio de Prevención junto con la fotocopia del DNI del firmante (también se exigirá en caso de TRADE o autónomos con trabajadores a su cargo. No es necesario en caso de empleada del hogar).
 - > Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora
3. Recibida la documentación en **umivale**, y antes de su aceptación, se verificará y validará la misma. Si no fuese conforme o estuviese incompleta, se solicitará a la trabajadora para que proceda a su corrección.
4. Una vez validada la documentación por la mutua, el facultativo de **umivale** procederá a emitir certificado, en el plazo máximo de **30 días** a contar desde la presentación de toda la documentación anterior, reconociendo o no la existencia de riesgo en base a los criterios establecidos en las guías del Ministerio de Trabajo y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia y la Asociación Española de Pediatría, emitiendo uno de los siguientes documentos:
 - > Certificado médico de acreditación del riesgo durante el embarazo o lactancia natural. En este informe constará la fecha en la que se inicia el riesgo y a partir de la cual la empresa podrá suspender el contrato.
 - > Informe denegando la existencia del riesgo y explicando la causa
5. La trabajadora debe presentar a su empresa el certificado del facultativo de **umivale** reconociendo la existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia natural



Trámites a seguir

Fase 2: Abonar la prestación

6. La empresa deberá, una vez recibido el certificado del facultativo de **umivale**, adoptar una de estas dos decisiones:
 - > Adaptar el puesto o reubicar a la trabajadora a un puesto compatible con su estado. En estos casos la empresa tiene derecho a una reducción del 50% de su cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes
 - > Si no es posible la adaptación, deberá suspender el contrato laboral a partir de la fecha indicada por el facultativo de **umivale**.
7. Una vez suspendido el contrato laboral, deberá presentar en **umivale** la siguiente documentación:
 - > Solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo y lactancia natural, cumplimentado por la trabajadora
 - > Certificado de cotizaciones de la empresa
 - > Comunicación datos al pagador (mod. 145)
8. Recibida la documentación en **umivale**, y antes de su aceptación, se verificará y validará. Si no fuese conforme o estuviese incompleta, se solicitará a la trabajadora para que proceda a su corrección.
9. Una vez validada la documentación por la mutua, el Servicio de Prestaciones de **umivale** procederá a emitir resolución que podrá ser:
 - > Positiva
 - > Negativa
10. En caso de resolución positiva, se procederá mensualmente al abono de la prestación hasta 15 días antes de la fecha prevista de parto (según el certificado del facultativo de **umivale**)



Prestación por **riesgo** durante el
embarazo
y **lactancia**
natural



umivale | **suma**
Mutuo Colaborador con la Seguridad Social nº 15
www.umivale.es 900 365 012